

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NA
MEXICO

TOMO XXXI.

MARZO 20 DE 1898.

NUM. 22

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 1111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

LAS VERDADERAS NECESIDADES

DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

Ha tocado últimamente este periódico un punto importantísimo relativo á la instrucción pública, tal como en nuestro concepto debe ser considerada en cada entidad federal, según el medio moral que la constituye.

La escuela secundaria ha sufrido, en su desarrollo, las modificaciones más ó menos importantes que la experiencia de los años ha sugerido para asegurar el pronto desenvolvimiento de la inteligencia humana; pero ni esas modificaciones han sido bastantes para asegurar el verdadero y práctico fin de la instrucción, ni mucho menos se han amalgamado á ellas la necesidad de cada Estado, el medio de exigencia social de las razas, ni la conveniente utilidad que el pueblo debe percibir, en la enseñanza oficial obligatoria y gratuita.

La acción federal, en este ramo, tiene que limitarse, como hasta aquí lo ha hecho, á proporcionar en la Capital de la República la educación profesional en casi todos los ramos del saber humano. Toca, por lo mismo, á los Estados, hacer un esfuerzo provechoso, para que, aparte de su eficaz vigilancia, sobre la instrucción elemental de las masas, abra un nuevo camino, de esfera superior, á la organización de las escuelas profesionales que sean mas adaptables á su esencia social y á sus medios industriales y científicos mas culminantes.

El Gobierno de Hidalgo, que se preocupa con la más perfecta organización de la Instrucción popular, medo el más eficaz y de más trascendentes seguridades de porvenir, comprende que la creación y sostenimiento de ciertas Escuelas profesionales, en los Estados de la Federación, es inútil cuando existen en el Distrito Federal los mismos establecimientos á los que puede enviarse un contingente de alumnos pensionados por el Estado. Cabe, entonces, fijar la atención en cuáles deben ser las profesiones, á cuyo estudio se dé un nuevo campo y más positiva utilidad en el centro de cada entidad federativa.

Para cimentar este plan debe considerarse, ante todo, la división social que comprende la masa de la población. Aquella puede considerarse de tres maneras: el grupo indígena, el burocrático ó que vive de un trabajo superior al primero, y el que constituye el elemento de la riqueza particular. Para el primero tienen que abrirse de preferencia las escuelas elementales gratuitas, prosiguiendo así el gran principio de la regeneración de esa masa, cuya terrible mayoría en el país debe ser la que constituya más tarde la voluntad nacional. El segundo grupo, el que reporta por tradición todas las angustias de la pobreza y las exigencias, al mismo tiempo, del medio social superior en que vive, debe ser el objeto más preferente del Gobierno, para su corrección, facilitándole la adquisición de títulos profesionales adoptados á su medio, á sus aspiraciones y á su significación social. Para este grupo deben constituirse escuelas prácticas en las que, con mayor probabilidad y menos trabajo y costo, se desarrolle y aplique su inteligencia á las profesiones menos complicadas y de más positiva aplicación y resultado en la localidad. Esta clase es y debe ser también la preferida

por el Gobierno, para el caso de que pensione algunos alumnos en las escuelas profesionales de la Capital de la República.

Por último, el grupo privilegiado, el poseedor de los elementos de la riqueza, puede contar, como todos, con las ventajas de la Instrucción pública, pero también es el que debe exigir menos desvelo á la Administración, porque sin ellos puede lograr mejor sus propias aspiraciones.

Hecha esta división resulta la inconveniencia ó más bien la inutilidad de consagrar los fondos públicos y los medios fáciles del Gobierno en pró de la Instrucción secundaria y profesional, tal como se imparte en el Distrito Federal, estableciendo Escuelas de Derecho, de Medicina ó de Bellas Artes; pues nunca podría cimentarlas como deben serlo, y aun si pudiera, resultarían casi inútiles, dada la proximidad en la distancia de aquellas Escuelas Superiores.

A ellas puede llegarse, sin embargo, previa una preparación que toca al Estado atender; pues como se ha indicado ya antes que establecerse una Escuela de Ingenieros, háganse en el Estado Mayordomos de campo y maestros de minas y mecánicos.

A reserva de ocuparnos después de las altas profesiones, señalamos hoy, como una de las mayores necesidades en la Instrucción popular, la del eficaz establecimiento de escuelas en que la enseñanza de la contabilidad, de la estadística y de la legislación administrativa, constituyan el único programa.

Esto llenaría debidamente las propias exigencias de la Administración de un Estado, que debe contar siempre con empleados útiles y conocer, aunque sea medianamente el trabajo de oficina. Se haría así una profesión de lo que no lo es ahora, pues basta poseer una regular letra, para creerse capaz de ocupar un lugar en una oficina pública.

Creemos, pues, que los esfuerzos del gobierno local, después de atender debidamente, como lo hace, á la enseñanza primaria, deben concretarse á establecer una escuela Normal económica de profesores, para reforzar el contingente de los existentes en el Estado, y establecer, en las propias oficinas del Gobierno, á reserva de mejorar el sistema, la enseñanza de la contabilidad, de la legislación administrativa y de las materias indispensables á la formación de un buen empleado oficinista.

Con el concurso de las asociaciones mineras, adictas todas al buen gobierno, podrán también establecerse las clases prácticas de maestros de minas, cuya creación oficial presentará indiscutibles ventajas al Estado, porque su industria principal se verá de esta manera, atendida preferentemente por la Administración, que garantizará, con la creación de esa nueva carrera profesional, la existencia, conservación y adelanto de grandes intereses y de tan noble industria.

Más, mucho más, puede hacerse naturalmente en pró de la Instrucción, pero basta por lo pronto con que los desvelos del gobierno tiendan á formar en breve tiempo maestros de primeras letras, buenos empleados administrativos, y prácticos mecánicos para las minas.

Se abrirán así, á la inteligencia y al trabajo, tres corrientes benéficas para las clases de la sociedad, benéficas para el adelanto público, y honrosas sobre todo para el gobierno que de esta suerte procure el seguro porvenir del trabajo.

VARIAS NOTICIAS.

INSTRUCCION PUBLICA.

Constante el Gobierno en su propósito de estimular la Instrucción Pública en el Estado por cuantos medios tiene disponibles, no sólo atiende al mejoramiento y aumento de los establecimientos oficiales, sino que, sin extralimitarse en el círculo de sus facultades, ayuda á los de carácter particular, siempre que en estos se acepten las asignaturas de ley.

Encontrándose comprendido en éste número el que la Srita Luz Martínez W ha abierto en la calle de Zaragoza núm. 4, de esta ciudad, ha acordado se le subvencione con diez y seis pesos mensuales, para el pago del edificio que ocupa.

CONGRESO INTERNACIONAL.

Habiendo sido invitada la República Mexicana, según dijimos oportunamente, para asistir por medio de sus representantes al Congreso Internacional de Higiene y Demografía, que deberá reunirse en Madrid el mes entrante, el Gobierno del Estado ha contribuido con la suma de 583 pesos, para los gastos de la comisión que se envle.

DIA DE ARBOLES.

El viernes primero del entrante Abril, por iniciativa de la Jefatura Política de este Distrito, ha sido designado para la Fiesta de Arboles en la Presa. Hay para ello mucha animación.

Serán madrinas algunas bellas señoritas de Pachuca, que han aceptado ya la invitación.

El objeto es establecer de una manera regular esta benéfica costumbre, que el Sr. Gobernador se esfuerza por hacerla extensiva á todo el Estado.

Ojalá se logre generalizarla, para que pronto nuestros bosques, talados tan inconsideradamente, tornen á su antigua espesura.

DUELA.

Encontrándose en malas condiciones el piso del Instituto Científico y Literario del Estado, el Gobierno acordó la reposición del pavimento, en el que se emplearon 24,080 pies de duela americana, cuyo costo fué de \$583.00 cs.

NUEVOS PROFESORES.

Después de haber sustentado, ante el jurado competente, los exámenes que previene la ley, han obtenido el título profesional de Instrucción Pública, de segunda clase, la Srita. Dolores García y el Sr. Emilio Abelleira, vecinos ambos de Tepeji del Río, del Distrito de Tula.

INTERESANTE A LOS MAQUINISTAS.

Nuestro ilustrado colega el *Periódico Oficial* de Michoacán, publica lo siguiente, que creemos de utilidad grande en este Distrito tan abundante en instalaciones mecánicas.

"Tres precauciones debe tener todo maquinista, para prevenir accidentes en su máquina:

1º Conservar siempre una á altura conveniente el nivel del agua en la caldera. Hay que evitar el exceso porque es inútil y hasta más ó menos perjudicial; pero hay que tener mucho cuidado para que el agua no escasee.

2º No permitir jamás que la presión del vapor se eleve mas de lo que marcan los límites asignados.

3º Limpiar la caldera á menudo y con cuidado, para que los depósitos de barro, y sobre todo, las incrustaciones de cualquier espesor, no se puedan formar.

De estas precauciones, la primera es la más interesante, pues la falta de agua es la causa más frecuente de la explosión de calderas.

LAS LEYES DE REFORMA.

No obstante los términos explícitos de la circular recientemente expedida para que todos los Jefes Políticos cuiden de la estricta observancia de aquellas en sus respectivos distritos, el Sr. Gobernador ha reiterado órdenes muy terminantes al de Tulancingo, haciéndole responsable de cualquiera infracción, con motivo de lo que sobre el particular acaba de decir un diario de la capital de la República.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.00 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.54 cs., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 cs., pilón carga de 161 kilogramos, \$14.40 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo, \$0.22 cs., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de pilón, barril de 73 litros, \$8.50 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.00 cs., carga de frijol de 181 litros, \$12.00 cs., carga de arvejon de 181 litros, \$8.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos, \$5.00 cs., manteca por 11 $\frac{1}{2}$ kilogramos, \$4.00 cs., carne de res, por igual peso, \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$5.00 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id., pilón, \$5.00 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.30 cs. id., azúcar, \$0.20 cs. id., manteca, \$0.36 cs. id., carne de res, \$0.26 cs. id., carbón, 2 kilos por 1 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectolitro de maíz \$4.00 cs., de frijol, \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejon \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45. cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca... \$0.23 cs. id., almidón de trigo \$0.58 cs. id., azúcar \$0.35 cs. id., café \$0.42 cs. id., carne de res \$0.14 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, harina \$0.28 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca,.... \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógrame \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejon litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejon los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.75 cs. frijol hectólitro, \$5.00 cs. garbanzo hectólitro, \$5.00 cs. cebada hectólitro \$3.00 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. café kilo, \$0.50 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo kilo \$0.27 cs. manteca kilo, \$0.50 cs., carne de res kilo, \$0.25 cs. sal kilo, \$0.10 cs. arroz kilo, \$0.25 cs. chile ancho kilo, \$0.54 cs. chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$3.00 cs. frijol los 100 litros, \$3.50 cs. haba los 100 litros, \$5.00 cs. arvejón los 100 litros, \$6.00 cs. piloncillo el kilo, \$0.9 cs. chile ancho el kilo, \$0.56 cs. chile pasilla el kilo, \$0.43 cs. chile mulato el kilo, \$0.43 cs. chilpotle kilo, \$0.44 cs. carne de res kilo, \$0.32 cs. manteca kilo, \$0.53 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04½ cs., café kilo, \$0.50 cs. arvejón litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs. harina kilo, \$0.11 cs. chile potle kilo, \$0.48 cs. chile pasilla kilo, \$0.50 cs. chile mulato kilo, \$0.44 cs. azúcar blanca kilo, \$0.22 cs. azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs. azúcar triguena kilo, \$0.18 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. garbanzo litro, \$0.20 cs. aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs. carne de carnero kilo, \$0.26 cs. carne de cerdo kilo, \$0.54.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$3.00 cs. hectólitro, frijol \$4.00cs. id. garbanzo, \$5.00 cs. id. haba, \$4.00 cs. id. arroz, \$24.00 cs. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 cs. id. café, \$75.00 cs. id. azúcar, \$24.00 cs. id. panela, \$10.06 cs. id. sal \$5.00 cs. id. carne de res, \$21.00 id.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes once ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación del C. Carlos Meillón, gobernador interino del Estado de Colima, fecha 21 de Febrero, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Francisco Santa Cruz; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

De los tribunales supremo y superior de justicia del Estado de Puebla, fecha 26 de Febrero, participando el fallecimiento del C. Joaquín Ibarra, 2º magistrado que fué del segundo de dichos tribunales.—De enterado con sentimiento.

Ocurso firmado en Atlapexco por el C. Efrén Bustos y otros setenta y cuatro vecinos del municipio de Yahualica en el distrito de Huejutla, solicitando que la cabecera del referido municipio de Yahualica, se traslade y quede establecida en el pueblo de Atlapexco, por tener mejores elementos para la categoría de municipio.—A la comisión de gobernación.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Andrade T., Arias, Armiño, Baena, Barredo, Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R., Salinas y Zerón.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 8 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 8 DE MARZO DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las nueve y tres cuartos de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 3 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha de ayer, contestando de enterado del nombramiento de oficios para la mesa con que actualmente funciona esta legislatura —Al archivo.

De la XV legislatura del Estado de Guerrero, fecha 1º del corriente, participando la apertura del tercer período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

De la XV legislatura del Estado de Coahuila, fecha 2 del corriente, participando la clausura de un período de sesiones extraordinarias á que fué convocada, y que había abierto el día 1º anterior.—De enterado.

Ocurso de las señoritas Guadalupe y Virginia Ramírez, solicitando se les conceda una pensión por los servicios que prestó al Estado el finado señor su padre D. Rodrigo Ramírez.—A la comisión de hacienda.

Ocurso de la señora Aurora Ochoa de Ordoñez, solicitando también una pensión por los servicios que prestaron al Estado, su marido Emilio Ordoñez y su padre el Sr. José Ochoa.—A la comisión de hacienda.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade F., Andrade T., Arias, Armiño, Baena, Cravioto A., Cravioto P. y Zerón. Faltaron los CC Barredo, Cravioto R. y Salinas.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 15 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.—Mesa 1ª.—Circular número 75.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fronterizas, de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, comunico á Ud. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el presente mes.

Carretes de madera ordinaria, para enrollar hilo de cocer. Fracción 209. Exentos.
Carros sin muelles sobre ruedas de fierro, exclusivamente para tracción de vapor, en caminos carreteros..... Fracción 801. Kilo brato \$0.01
Flores naturales preparadas para conservarse (*aun cuando estén armadas en alambre*) Fracción 869. Kilo legal \$3.00
México, Enero 31 de 1898.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MARZO 15.

Termómetro á la sombra, máxima.....	29°0 C
" " " mínima.....	11.4
" " " media.....	18.6
" al abrigo máxima.....	20.8
" " " mínima.....	17.2
" " " media.....	19.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 74
Humedad relativa, media.....	53
Nubes cantidad media.....	1.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	WSW
" velocidad media (Metros por segundo)....	4.4
" " máxima.....	15.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

MARZO 16.

Termómetro á la sombra, máxima.....	27.0 C
" " " mínima.....	11.4
" " " media.....	18.6
" al abrigo, máxima.....	20.3
" " " mínima.....	18.0
" " " media.....	19.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 98
Humedad relativa, media.....	42
Nubes, cantidad media.....	4.6
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	ENE
" velocidad media (Metros por segundo)....	4.2
" " máxima.....	16.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y caluroso.	

MARZO 17.

Termómetro á la sombra, máxima.....	27°2 C
" " " mínima.....	12.0
" " " media.....	18.9
" al abrigo, máxima.....	21.2
" " " mínima.....	17.0
" " " media.....	19.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 42
Humedad relativa, media.....	34
Nubes, cantidad media.....	1.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	W
" velocidad media (metros por segundo)....	4.4
" " máxima.....	13.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0

Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y caluroso.	

MARZO 18.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°8 C
" " " mínima.....	11.2
" " " media.....	19.3
" al abrigo máxima.....	21.0
" " " mínima.....	17.4
" " " media.....	19.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	4 ^{mm} 69
Humedad relativa, media.....	28
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	WSW
" velocidad media (metros por segundo)....	4.1
" " máxima.....	14.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y caluroso.	
V° B° Ingeniero, Joaquín González.	
Observador, M. Gutiérrez Amayo.	

SECCION DE AVISOS.**AVISO.****ASAMBLEA MUNICIPAL DE ZEMPOALA.**

Sabiendo esta Presidencia que el Sr. Juan Olvera trata de vender sus ranchos Nextlalpan y Pueblilla, de la comprensión de este municipio, en la que dice tener propiedad de una cantidad de agua de la que viene de los manantiales, se hace saber al público, y en particular á quienes se interesen por los mencionados ranchos, que dicha agua es propiedad exclusiva del pueblo de Zempoala; por consiguiente no puede enagenarla.

Zempoala, Marzo 15 de 1898.—GUADALUPE ARREAGA.

JUDICIALES.**ESTADO DE HIDALGO.**

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En la sección 2ª de las testamentarias acumuladas de Don Julián Aguilar y Doña Guadalupe Gómez, é intestado de Doña Angela Aguilar. el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Juan José Rossell ha mandado se cite por medio de edictos, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, para que concurren á la facción del inventario que tendrá lugar en la casa número de la tercera calle de Doria de esta ciudad, el día cinco de Abril próximo á las diez de la mañana.

Tulancingo, Marzo 16 de 1898.—Felipe García, Notario Público.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1898.—Recibido Marzo 18 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Habiendo concedido el Superior Gobierno del Estado á la Sra. Refugio Suárez albacea del intestado de Doña Tomasa Rosales, licencia para la formación del inventario de los bienes por memorias simples, el Lic. Pedro O. Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, ha concedido á la misma albacea para el cumplimiento de esa obligación el término de noventa días, que se contarán desde el 24 de Febrero próximo pasado en que le otorgó dicha licencia y ha mandado se cite á los acreedores, conforme al artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Marzo 11 de 1898.—*Domingo Ibarra*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1898.—Recibido, Marzo 12 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos que se siguen en este Juzgado sobre intestado del Sr. Pedro Jesús Avila y Sámano, obran las constancias siguientes:

«Ixmiquilpan, Octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.—Apareciendo de la certificación de la oficina del Registro Civil de Alfajayucan que se ha presentado, que la joven María Porfiria es menor de catorce años, como se pide se nombra para tutor interino de la misma menor al C. Macedonio Sánchez y para curador al C. Dámaso Villarreal, disponiendo se les haga saber para su aceptación y protesta, disciriéndoles dichos cargos y publicándose en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México dichos nombramientos por tres veces consecutivas. Con fundamento de los artículos 431 del Código Civil y 1,714 del de Procedimientos lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito.—Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.»

«Ixmiquilpan, Noviembre primero de mil ochocientos noventa y siete.—Vista la aceptación y protesta de los CC. Macedonio Sánchez y Dámaso Villarreal para desempeñar respectivamente los cargos de tutor y curador interinos de la joven Porfiria Sámano, debía de discernirles y les discierno dichos cargos para en el juicio de que se trata y conforme á las facultades que señala la ley representen á la indicada menor; para todo lo cual el presente Juez interpone su autoridad y este decreto cuanto baste y haya lugar en derecho. Así por este auto de discernimiento lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito.—Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Noviembre 6 de 1897.—*Luis Manuel Flores*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1898.—Recibido, Marzo 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Dispone el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, se convoque á quienes se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Srita. Encarnación Martínez Rodríguez, vecina que fué de este lugar, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, que se hará por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos legales correspondientes, pongo el presente en Zimapan, á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1898.—Recibido, Marzo 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CITACION.

En los autos de la testamentaria del finado Sr. Félix Hernández, vecino que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo Juez 2° de 1ª Instancia del Distrito que conoce de ellos, con fecha ocho del corriente, mandó: se cite por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y "El Reconstructor" á los interesados para la facción de inventarios y avalúo de los bienes, concediendo al efecto el término de 30 días á contar desde la fecha de la última publicación en el periódico del Gobierno.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Pachuca, á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Conrado Lora*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1898.—Recibido, Marzo 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Don Francisco Saénz Meráz el C. Lic. Miguel Tavera, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de ellos, ha discernido por auto de fecha diez del actual, el cargo de tutor y curador de los menores Alfonso, María Hélyvia, Eloísa, Casta, Gabriela, Josefa, Beatriz y Consuelo Reynalda Saénz, respectivamente á los Sres. Lic. Crisóforo Rivera y Rafael Guerrero, confiéndoles todas las facultades y obligaciones que la ley concede á los de su clase.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado pongo el presente.

Huejutla, Febrero 19 de 1898.—*Melitón Hernández*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1898.—Recibido, Marzo 10 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. María Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que de ellos conoce, por el que proveyó el siete del actual dispuso que se proceda á la facción de inventarios y valúo de los bienes yacentes, formándose la segunda sección: que se cite para la diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se insertarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalando para que comience la diligencia las diez de la mañana del undécimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Marzo 9 de 1898.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1898.—Recibido, Marzo 11 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez de primera Instancia de este Distrito, á los que la presente vieren hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado el Lic. Filiberto Esquivel como mandatario de Doña María Dolores Hernández Islas de Ortiz, demandando en juicio hipotecario á los Sres. Abundia y Gregorio Hernández Islas, la cantidad de *setecientos cincuenta pesos*, procedentes de un censo consignativo impuesto con garantía hipotecaria, sobre dos terrenos y dos casas en ellos ubicadas y situados en esta localidad, hacia el Norte, dichos inmuebles están unidos y sus linderos son los siguientes: por el Oriente con prédios de la sucesión de Don Manuel Monter y casa de la testamentaria de Don Trinidad López Balderrama, por el Norte con un terreno que actualmente poseé Don Rafael Jiménez; por el Poniente con casa y terreno de Don Juan Licona y por Sur con casas de Manuel Mata y finado Juan Hernández camino enmedio que conduce al Zoquitil. El promovente funda su demanda en la espiración del plazo señalado para redimir el censo; según consta de la escritura de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco otorgada en este Juzgado ante el Lic. Joaquín Morales Juez entonces de este Distrito y encargado del Protocolo de instrumentos públicos del mismo, por lo que pidió la expedición de la presente cédula hipotecaria y se decretó de conformidad.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los inmuebles de que se trata á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en aquéllos ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por la poderdante del citado Sr. Lic. Esquivel.

Atotonilco el Grande, Febrero ocho de mil ochocientos noventa y ocho.—Doy fé.—*Miguel Domínguez Yllanes.*—*Pedro Partido.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1898.—Recibido, Marzo 10 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio intestamentario de la Sra. Eduwigis Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que de él conoce, por auto de fecha siete del actual mandó que se proceda á la facción de inventarios y valúo de los bienes de la herencia formándose la segunda sección, que se cite para la diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y señaló para que principie la diligencia expresada las diez de la mañana del décimo día útil, siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Marzo 9 de 1898.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1898.—Recibido, Marzo 11 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio sobre intestado de la Sra. Inés Martínez, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de él, por auto de siete del corriente determinó que se forme la segunda sección de ese juicio procediéndose á la facción de inventarios y valúo de los bienes yacientes; que se cite para la diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia mencionada las diez de la mañana del décimo segundo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Marzo 9 de 1898.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1898.—Recibido, Marzo 11 de 1898.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL FARO."

—Sociedad Anónima.—

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas de esta compañía, á Asamblea General que se verificará en esta ciudad el día 7 del próximo Abril á las 9 a. m., en el salón del Hotel de "Los Baños," bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Presentación de las cuentas y balance general del año anterior.

II. Informe del estado actual de la negociación y

III. Integración del Consejo de Administración.

Se recuerda á los señores accionistas que no serán admitidos á votar los representantes de acciones que no estén al corriente en el pago de sus exhibiciones.

Pachuca, Marzo 15 de 1898.—*Barranco Pardo, S.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 18 de 1898.—Recibido, Marzo 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 12.—El C. Rómulo Varela, vecino de esta ciudad, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra San Miguel Hidalgo, situada en el mineral de Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la mina Santo Cristo, por el Norte con socavón de Capula, por el Sur con la mina Los Remedios y por el Poniente con el río grande de los Griegos y mina Santa Ana.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 15 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1898.—Recibido, Marzo 16 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL ROSARIO VIEJO Y ANEXAS."

AVISO.

En junta general extraordinaria verificada el diez del corriente mes, se acordó poner en conocimiento de los señores accionistas, que conforme al reglamento de la negociación están obligados á enterar sus cuotas aviadoras en la tesorería respectiva—3ª de Matamoros jum. 40—sin que el cobro por medio de recibos á domicilio ó por agente fuera de esta ciudad—México Canoa núm. 10—haya tenido otro objeto que el de facilitarles el entero de sus exhibiciones recordándoles este punto á fin de que se sirvan presentar sus comprobantes de pago ó liquidar sus adendos, en el concepto de que no verificándolo antes de terminar el corriente mes, se procederá á declarar las deserciones que fueren del caso, las que conforme á los expresados Estatutos producen sus efectos desde el momento en que fueren asentadas en el libro de actas que corresponde.

Se acordó igualmente que para la distribución de nuevos títulos ó bonos, se sirvan los interesados presentar precisamente dentro del mismo plazo los que han existido hasta ahora, entendiéndose este acuerdo también respecto de los accionistas aviados que hubieren conservado tal carácter después de la conversión de acciones aviadas en aviadoras, advirtiéndose que no se reconocerá operación alguna que se refiera á acciones cuyos títulos ó bonos no hubieren llenado el requisito que se deja expresado.

Se acordó por último que de conformidad con la publicación de avisos en los periódicos por tres veces consecutivas, excusará de toda notificación personal, sin perjuicio de verificarlo por circular, únicamente para mayor y más amplia noticia respecto de los accionistas de quienes hubiere en cuanto á su domicilio, constancia autorizada en los libros de la negociación.

Pachuca, Marzo 12 de 1898.—*Manuel María Rojas*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1898.—Recibido, Marzo 16 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA Y METALURGICA "ANDRES TELLO"

—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía, se convoca á los accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día dos de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la casa número siete de la calle de Tiburcio, en esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

I. Discusión y aprobación ó modificación del balance general correspondiente al ejercicio social de 1897, con vista del informe del comisario.

II. Nombramiento de comisario.

Siendo la presente la segunda citación que se hace para el objeto indicado, de acuerdo con lo que disponen los estatutos, la Asamblea se llevará á cabo cualquiera que sea el número de accionistas que concurren.

México, 28 de Febrero de 1898.—El Secretario, *Lic. Manuel Escalante*. 4—12—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1898.—Recibido, Marzo 2 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 67.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, minero, y mayor de edad, ha solicitado con extensión de las pertenencias y demasías que resulten, la concesión de un "Hueco" libre que existe entre las pertenencias de la mina de "San Fernando," con las de la mina de "Nuestra Señora," el cual produce metales de plata, y está ubicado en terrenos de Tolimán de esta municipalidad.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes.

Queda abierto el plazo de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 7 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1898.—Recibido, Marzo 16 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 66.—La Sra. María A. de Castelazo, originaria de México y vecina de esta ciudad, ha solicitado con extensión de dos pertenencias, la concesión de la mina denominada "Las Minitas del Rincón," la cual produce metales de plomo y plata, y está ubicada en terrenos del barrio del Detzaní, comprensión de esta municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde la presente fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 7 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1898.—Recibido, Marzo 15 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 7.—Los CC. Gregorio Castillo, Severo Navia y Pedro Noble, vecinos del Mineral del Chico solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Antigua Grecia, situada en la loma de Maravillas del pueblo del Puente, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el cerro de La Loma, por el Sur con la loma de La Plancha, por el Poniente con el llano de Miguel Pérez y por el Oriente con la mina Tetitlán.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 19 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1898.—Recibido, Marzo 12 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 64.—El Sr. José Licona vecino de Actopan, solicita con cuatro pertenencias, la concesión de la mina que llevará el nombre de "La Redención," la cual produce metales de plomo, y está ubicada en el lugar nombrado Puerto de Santa Rita, del pueblo del Santuario, municipio del Cardonal, distrito de Ixmiquilpan de esta jurisdicción, la cual colinda por Norte y Sur, con pertenencias del Sr. Epitacio Barrera.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Febrero 21 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1898.—Recibido, Marzo 8 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE SANTIAGO.—PACHUCA.

Por el presente se convoca á los tenedores de acciones aviadas en la mina de Santiago á una Junta General que se verificará en la ciudad de México el día 31 del presente mes en la calle de Ortega núm. 28, despacho del Sr. Pedro G. Méndez á las 11 a. m. para el examen de las cuentas de avío que les presentará el infrascrito, aviador de dicha mina.

Pachuca, Marzo 7 de 1898.—*Tomás Tello.* 4—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1898.—Recibido, Marzo 9 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Han sido denunciadas ante esta Presidencia, como mostrencas, unas ruinas de Hacienda de Beneficio de Metales que existen en la falda del cerro de La Media Luna de este municipio llamada San Cristóbal, con todas sus pertenencias; lindando dichas ruinas por el Norte, con el cerro de Lirios; por el Sur, con el cerro de La Media Luna; por el Oriente, con terrenos de la hacienda de San Juan; y por el Poniente con la hacienda de fundición del C. Cipriano Ponce.

El valor de dichas ruinas según el informe de los peritos, es el de seiscientos pesos.

Lo que se hace saber para los efectos del artículo 683 del Código Civil.

Zimapan, Abril 13 de 1897.—*José Mendoza.* 8—2

24 F.—20 M.—16 A.—12 M.—8 J.—4 J.—1° y 28 A.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 19 de 1897.—Recibido, Febrero 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—Sociedad Anónima.—

El Consejo de Administración de esta compañía en sesión de hoy, ha acordado convocar á los señores accionistas para la *Asamblea General Ordinaria* que previene el art. 34 de los Estatutos que verificará en la casa núm. 9 de la calle del Empedradillo el 31 de Marzo próximo á las tres de la tarde para tratar de los asuntos determinados en los arts. 52, 55, 58 y 74 de los propios Estatutos conforme á la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Discutir, aprobar ó modificar el Balance General que presentará el Consejo de Administración; después de oír el informe del comisario.

II. Deliberar sobre el informe producido por el Consejo acerca del estado de la negociación.

III. Hacer el nombramiento de los vocales del Consejo y de los comisarios.

IV. Fijar los emolumentos del comisario en servicio.

El depósito de acciones prevenido por el art. 38 se hará hasta la víspera de la sesión en el despacho del número 11 de San Bernardo en México, y en la casa núm. 43 de la calle de Iturbide en Pachuca, recibiendo en cambio los señores accionistas la boleta correspondiente.

Lo que pongo en conocimiento de los señores accionistas cumpliendo con los arts. 35 y 36 de los repetidos Estatutos.

México, á 28 de Febrero de 1898.—*Enrique Quintanilla,* 4—12—20—24—28

Secretario. Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1898.—Recibido, Marzo 2 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Embargada por contribuciones una finca urbana de Vicente Rubio sita en el núm. 10 de la calle de Guerrero y valorizada en los padrones de esta oficina en la cantidad de (\$215.00 cs.) doscientos quince pesos, por primera vez se hace saber á las personas que se interesen en la adquisición de dicha finca que el día 21 del presente Marzo á las 10 de la mañana tendrá lugar la 1ª almoneda en el local de la Administración, y que no es postura legal aquella que no llegue á las tres cuartas partes de su valor.

Ixmiquilpan, Marzo 14 de 1898.—*Malaquías Licona.* 1—1
Recibido, Marzo 17 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Por primera vez se convoca postores al remate de la casa núm. 4 de la calle de Palacios de esta ciudad, de la propiedad del C. José María de la Paz Alvarez, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo en aquel acto, las diez de la mañana del día 5 de Abril próximo en los estrados de esta Administración; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$1,760.92 cs.) un mil setecientos sesenta pesos noventa y dos centavos con que consta registrado dicho predio en el padrón fiscal.

Huichapan, 5 de Marzo de 1898.—*Diego Pascoe.* 3—3
Recibido, Marzo 9 de 1898.—*Quiroz.*

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

El Pectoral

de Cereza

del Dr. Ayer.

...

Para Resfriados, Tosas, Bronquitis, Mal de Garganta, Romadizo y Tisis Incipiente no hay remedio que se aproxime al Pectoral de Cereza del Dr. Ayer. Calma la inflamación de la garganta, destruye las mucosidades irritantes, suaviza la tos y predispone al descanso. Como medicina casera para casos fortuitos y para el alivio y curación del garrotillo, tos ferina, mal de garganta y todos los desarreglos pulmonales á que están expuestos los jóvenes, es de un valor terapéutico inapreciable.

El Pectoral

de Cereza

del Dr. Ayer.

PREPARADO POR

Dr. J. C. Ayer y Ca.,
LOWELL, MASS., U. S. A.

Medallas de Oro en las Principales
Exposiciones Universales.

Póngase en guardia contra las imitaciones baratas. El nombre de —Ayer's Cherry Pectoral— aparece en la envoltura y de realce en el cristal de cada frasco.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por seis meses, el 17 de Febrero de 1898.—Recibido Febrero 17 de 1898.—*Quiroz.*